



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No.054  
27 de julio de 2007**

Por el cual se autoriza a la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, para aceptar el traslado de los alumnos de los Programas de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Mecánica de la Sede Central.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la Autonomía Universitaria y define en sus Artículo 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña es un establecimiento Autónomo con Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y otorgar los títulos correspondientes.

Que, mediante Acuerdos No.012, 013 y 016 del 29 marzo de 2004, fueron creados los programas curriculares para los planes de estudios de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica en la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña.

Que, algunos de los estudiantes de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y de Ingeniería de Sistemas que fueron trasladados a la Sede Central cuando estaba vigente el Acuerdo No.016 del 15 de marzo de 2002, han solicitado a la Facultad de Ingeniería de la Seccional Ocaña el traslado a la misma para terminar sus respectivos estudios, bajo las mismas condiciones del Acuerdo mencionado, teniendo en cuenta que algunos de ellos no tienen el promedio requerido que exige el Estatuto Estudiantil para el mismo.

Que, dada la situación socio - económica por la que atraviesa la provincia de Ocaña y su zona de influencia, los representantes estudiantiles y de egresados, recomendaron al Consejo Superior autorizar por un año el traslado de estos estudiantes bajo las mismas condiciones en que fueron trasladados a la sede principal de la Universidad y que desean regresar a la Seccional de Ocaña.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Seccional de Ocaña para aceptar el traslado (previo estudio de homologación de asignaturas), de los estudiantes regulares de los Planes de Estudio de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y de Ingeniería de Sistemas del Sede Central que fueron recibidos cuando estuvo vigente el Acuerdo No.016 del 15 de marzo de 2002, con un promedio de 3.0 o mayor de 3.0.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARMANDO QUINTERO GUEVARA**  
Gobernador (E)

**CUCUTA - COLOMBIA**